

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE BILBAO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, EMISIÓN, CANJE Y CONTROL DE BONOS-DESCUENTO Y BONOS-VALE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN E IMPULSO DEL "PROGRAMA EUSKADI TURISMO BONO" U OTROS PROGRAMAS SIMILARES (EXPEDIENTE DE LICITACIÓN N° S-2-2020)

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante anuncio publicado con fecha 26 de agosto de 2020 en el Perfil del contratante de la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Bilbao (en adelante "Cámara de Comercio de Bilbao"), ésta convocó un concurso con expediente de licitación número S-2-2020 para adjudicar, por el procedimiento abierto, el contrato de prestación de servicios integrales de gestión, emisión, canje y control de bonos-descuento y bonos-vale, para la implementación e impulso del "*Programa Euskadi Turismo Bono*" u otros programas similares, (en adelante, la "licitación").

**SEGUNDO.-** Hasta las 13:30 horas del 10 de septiembre de 2020, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió una (1) propuesta correspondiente a la siguiente empresa:

## > IMPRONTA SOLUCIONES, SL

**TERCERO.-** Con fecha 11 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura de los Sobres "A", relativos a la aptitud para contratar, y de los Sobres "B", relativos a la oferta técnica según criterio de valor. De esta forma, no habiéndose detectado defecto o error alguno, se dieron por cumplidos los requisitos de "Capacidad y Solvencia de los licitadores", y por admitida, a estos efectos, la propuesta presentada.

**CUARTO.-** Así mismo, con fecha 14 de septiembre de 2020, a las 11:15 horas y en acto publico al que acudió D<sup>a</sup> Marta Martín Martín en representación de Impronta Soluciones, SL, se procedió a la apertura del Sobre C (Oferta económica y oferta técnica según formula matemática).

**QUINTO.-** Una vez analizada la información recogida en la propuesta técnica según criterios de valor y en la económica y técnica según formula matemática y valorando la oferta recibida conforme a los criterios de valoración indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de especificaciones técnicas, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 18 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas acordó la siguiente puntuación global de las ofertas:





# TABLA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Valoración	Puntos	IMPRONTA SOLUCIONES, SL
Criterios de adjudicación objetivos	Máximos	
Oferta económica	25	25
Disponibilidad horaria atención telefónica y soporte para el comercio y la persona consumidora	15	15
Experiencia en prestación de servicios en gestión emisión canje y control de bonos	15	15
Criterios de adjudicación subjetivos		
Características de la aplicación	25	24
Metodología de la implantación	15	13
Idoneidad medios humanos	5	1
TOTAL	100	93

## OFERTA ECONÓMICA

Licitación nº S-2-2020

Licitador	MODELO BONO	TIPO COMISION
Impronta soluciones, SL	BONO DESCUENTO	3′99%
	BONO VALE	1′99%

Precio unitario máximo por Bono Descuento: 4%
Precio unitario máximo por Bono vale: 2%

**SÉPTIMO.-** Como consecuencia de la evaluación realizada, la Mesa de Contratación, con fecha 18 de septiembre de 2020, propuso la adjudicación del Contrato a IMPRONTA SOLUCIONES, SL cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación global por un total de NOVENTA Y TRES PUNTOS (93 puntos), siendo la única propuesta a valorar.

Por todo lo expuesto, y haciendo suya la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Cámara de Comercio de Bilbao,



#### RESUELVE

- 1. Adjudicar el contrato de prestación de servicios integrales de gestión, emisión, canje y control de bonos-descuento y bonos-vale, para la implementación e impulso del "Programa Euskadi Turismo Bono" u otros programas similares a IMPRONTA SOLUCIONES, SL siendo la única propuesta y haber obtenido una puntuación global por un total de NOVENTA Y TRES PUNTOS (93 puntos), con los requisitos de que, con carácter previo a la formalización del contrato, se aporte la documentación requerida en la clausula decimoquinta del pliego de clausulas administrativas
- Como consecuencia de esta adjudicación, la garantía provisional aportada por la adjudicataria en su sobre A pasa a ser definitiva, sin menoscabo de la necesidad de la ampliación del vencimiento de la misma si el contrato fuese prorrogado.
- 3. Publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante y notificarlo a todos los licitadores.

Dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, se requerirá a IMPRONTA SOLUCIONES, SL para que proceda a la formalización del contrato en los términos establecidos en la Cláusula Decimoséptima de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Alternativamente, en caso de no interponerse el anterior recurso potestativo podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del expediente así como del contrato.

En Bilbao, a 18 de septiembre de 2020

D. Juan Carlos Landeta Basterretxea

Secretario General Director de la Cámara de Comercio de Bilbao